TOMO CLVIII
Pachuca de Soto, Hidalgo
31 de enero de 2026
Alcance seis
Núm. 04

HIDALGO
PRIMERO EL PUEBLO
2022-2028

Estado Libre y Soberano de Hidalgo

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL
DEL ESTADO DE HIDALGO

2026_ene_31_alc6_04

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02
poficial@hidalgo.gob.mx
https://periodico.hidalgo.gob.mx

/poficialhgo
@poficialhgo

Publicación electrónica

SUMARIO

Contenido

Poder Ejecutivo. Comisión Estatal de Vivienda.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Vivienda para el ejercicio fiscal 2026. 3

Poder Ejecutivo. Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo.- Acuerdo por el que se aprueban las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de Actividades Artísticas y Culturales para el ejercicio fiscal 2026. 35

Poder Ejecutivo. Colegio del Estado de Hidalgo.- Acuerdo por el que se aprueban las Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales para el ejercicio fiscal 2026. 52

Poder Ejecutivo. Instituto Hidalguense de la Juventud.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Institucional de Atención a las Juventudes para el ejercicio fiscal 2026. 65

Poder Ejecutivo. Instituto Hidalguense de Competitividad Empresarial.- Acuerdo por el que se aprueban las Reglas de Operación del Programa Emprendiendo Paso a Paso para el ejercicio fiscal 2026. 99

Poder Ejecutivo. Instituto Hidalguense de Competitividad Empresarial.- Acuerdo por el que se aprueban las Reglas de Operación del Programa Hidalgo con Potencial para el ejercicio fiscal 2026. 131

Poder Ejecutivo. Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.- Acuerdo por el que se aprueban las Reglas de Operación del Programas de Becas Institucionales para el ejercicio fiscal 2026. 161

Poder Ejecutivo. Universidad Politécnica de Pachuca.- Acuerdo por el que se aprueban las Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales para el ejercicio fiscal 2026. 176

Poder Ejecutivo. Universidad Politécnica de Tulancingo.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales para el ejercicio fiscal 2026. 187

Poder Ejecutivo. Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales para el ejercicio fiscal 2026. 203

Poder Ejecutivo. Universidad Tecnológica de Tulancingo.- Acuerdo por el que se aprueban las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales para el ejercicio fiscal 2026. 212

Poder Ejecutivo. Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.- Acuerdo por el que se aprueban las Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales para el ejercicio fiscal 2026. 227

Poder Ejecutivo. Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense.- Acuerdo por el que se aprueban las Reglas de Operación del Programa de Becas Académicas para el ejercicio fiscal 2026. 238

Poder Ejecutivo. Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.- Acuerdo por el que se aprueban las Reglas de Operación del Programas de Becas Institucionales para el ejercicio fiscal 2026. 250

Poder Ejecutivo. Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji.- Acuerdo por el que se aprueban las Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales para el ejercicio fiscal 2026. 263

Poder Ejecutivo. Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales para el ejercicio fiscal 2026. 283

Poder Ejecutivo. Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.- Acuerdo por el que se aprueban las Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales para el ejercicio fiscal 2026. 294

Poder Ejecutivo. Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.- Acuerdo por el que se aprueban las Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales para el ejercicio fiscal 2026. 308

Poder Ejecutivo. Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo.- Acuerdo por el que se aprueban las Reglas de Operación del Programa de Becas de Desempeño Académico para el ejercicio fiscal 2026. 322

Publicación electrónica

LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ARTÍCULO 49 DEL DECRETO NÚMERO 403-LXVI QUE AUTORIZA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026; ASÍ COMO EN ARTÍCULO 8 FRACCIÓN II INCISO E, G Y K DE SU DECRETO QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOCISIONES DEL DECRETO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE PUBLICADO EN EL ALCANCE UNO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2016 CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1°, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, que en relación con el artículo 1 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece disposiciones de orden público y de interés social, con el objeto de prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerza contra cualquier persona, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato, derivado de ello se promoverán programas al alcance de toda persona, eliminando obstáculos que limiten en los hechos de libertad y la igualdad de las personas que impidan su plena desarrollo

SEGUNDO. La Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense se alinea con lo siguiente:

Acuerdo: Acuerdo para el Desarrollo Económico.

Objetivo: Educación para el futuro de Hidalgo.

Estrategia: Desarrollar una oferta en Educación Superior pertinente a las potencialidades estatales.

Línea de Acción: Incrementar la cobertura y calidad en la Educación Superior, de manera incluyente y equitativa para elevar los niveles de calidad de vida de la población hidalguense.

Objetivo del desarrollo sostenible: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida y para todos.

TERCERO.. Para obtener estos resultados los organismos descentralizados de educación superior realizaron, una mejor demanda de educación superior de 44793, servicios de extensión y vinculación de educación superior otorgado 54513, investigación científica, tecnológica y educativa realizada 250, instrumentos de planeación estratégica evaluados 599, programa de gestión administrativa por parte de los Organismos Descentralizados de Educación Superior ejecutada 217, Financiamientos educativos a estudiantes hidalguenses *para mejorar sus estudios de nivel superior otorgados. 230.

La Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense se ubica en una región catalogada como zona marginada. El 97 % de su matrícula e compuesta por estudiantes de origen indígena y en situación de vulnerabilidad económica. En este contexto, la implementación de un programa institucional de becas resulta indispensable para garantizar el acceso, la permanencia y la conclusión de estudios, coadyuvando de manera directa en la disminución de los índices de deserción escolar.

CUARTO. Que los estudiantes de educación superior inscritos en la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense con sostenimiento público no reciben servicios educativos suficientes para su permanencia y conclusión de sus estudios.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

Publicación electrónica

ACUERDO

POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1.1 Definición de Población potencial.

Se considera población potencial de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense a los egresados de Educación Media Superior que buscan ingresar a nivel superior y estudiantes ya inscritos en la Universidad.

1.2 Definición de población objetivo.

Se considera población objetivo de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense a las personas que forman parte de la población potencial y que requieren apoyos para el fortalecimiento y fomento educativo, cumpliendo con los requisitos específicos establecidos en la convocatoria y presentando una solicitud formal para ser personas beneficiarias de la beca.

1.3 Objetivo general.

Otorgar becas a estudiantes de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense que se encuentren en condiciones socioeconómicas vulnerables, con el propósito de favorecer su permanencia y continuidad en los estudios, así como reconocer el desempeño académico de los estudiantes.

1.4 Objetivos específicos.

Los objetivos específicos de las Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense son:

1.- Otorgar Becas Académicas a estudiantes con aprovechamiento académico destacado, con promedio de 10 al término del cuatrimestre a través de la condonación de la reinscripción.

2.- Otorgar Becas Económicas a estudiantes que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable.

1.5 Contribución social y alineación a instrumentos rectores.

El programa de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, se alinea al objetivo del Programa Institucional de Desarrollo 2023-2028 el cual constituye una herramienta estratégica de política educativa orientada a “Reducir el rezago educativo y la deserción escolar mediante tutorías y asesorías académicas, incrementando la eficiencia terminal de la Universidad ”.

La contribución social del programa de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense se materializa mediante el reconocimiento al desempeño académico sobresaliente de los estudiantes que obtengan un promedio de 10 al término del cuatrimestre y apoyo económico a estudiantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica, favoreciendo así la continuidad escolar, disminuyendo el riesgo de abandono lo cual impacta de manera directa en el desarrollo social, económico y productivo de la Región Huasteca y del Estado de Hidalgo.

En ese sentido la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, dentro de su Programa Institucional de Desarrollo 2023-2028 contribuye a la línea de acción en “ Aumentar el número de Estudiantes beneficiados con becas institucionales que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad económico-social.”

Publicación electrónica

2. COMPONENTES

Beca Académica

Orientada a reconocer el desempeño académico sobresaliente de las y los estudiantes que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y con el propósito de incentivar la excelencia académica y el aprovechamiento escolar.

Beca Económica

Dirigida a las y los estudiantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria correspondiente. Este componente tiene como objetivo apoyar la permanencia y continuidad de los estudios mediante el otorgamiento de un apoyo económico.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

3.1 Definiciones clave utilizadas en las Reglas de Operación en orden alfabético.

Beca Académica. - Es la beca que otorga la Universidad por tener promedio de 10;

Beca Económica. -Es la beca que se otorga a los estudiantes que se encuentran en la Universidad en situación socioeconómica vulnerable;

Becas Institucionales. - Becas que otorga la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense;

Comité. - Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense

Padrón Único de Beneficiarios. es la integración del registro oficial de todas las personas que fueron beneficiadas por el programa el cual deberá ser entregada a la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social.

Universidad. - Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense

4. COBERTURA TERRITORIAL

4.1 Ámbito territorial del programa.

El Programa de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense tendrá aplicación en el territorio del Estado de Hidalgo, dentro del ámbito de influencia académica y administrativa de la Universidad. Las acciones contempladas en estas Reglas de Operación se ejecutarán en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.

4.2 Regiones, municipios, localidades o zonas de aplicación.

El programa se dirige a las y los estudiantes inscritos en la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, provenientes principalmente de los municipios que conforman la región Huasteca Hidalguense entre ellos el municipio de Atlapexco, Huautla, Huazalingo, Huejutla de Reyes, Jaltocán, San Felipe Orizatlán, Yahualica y Xochiatipan, Sierra Hidalguense: Calnali, Tlanchinol y Tepehuacán de Guerrero y municipios circunvecinos, sin excluir a estudiantes originarios de otras regiones del Estado de Hidalgo o entidades federativas que formen parte de la matrícula institucional.

Las becas podrán ser aplicadas a estudiantes inscritos a la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense provenientes en las localidades o zonas rurales que integran el área de influencia educativa de la institución y que cumplen con los criterios establecidos en estas Reglas.

Publicación electrónica

4.3 Criterios de priorización territorial.

Para el otorgamiento de las Becas Institucionales, se priorizará a las y los estudiantes provenientes de regiones que presenten alguno de los siguientes elementos, sin excluir a estudiantes originarios de otras regiones del Estado de Hidalgo o entidades federativas que formen parte de la matrícula institucional.

I. Zonas catalogadas con alto o muy alto grado de marginación, rezago social o vulnerabilidad económica, conforme a los índices emitidos por instituciones oficiales competentes.

II. Localidades rurales o indígenas cuya población enfrente condiciones socioeconómicas adversas que puedan afectar la continuidad en los estudios superiores.

III. Municipios y comunidades que, por su ubicación geográfica, dificultades de transporte, limitaciones de infraestructura o acceso restringido a servicios educativos, representen mayores barreras para la permanencia escolar.

5. PROCESO DE OPERACIÓN

5.1 Selección y Elegibilidad de Beneficiarios

El proceso de selección y elegibilidad de beneficiarios de los Programas, se llevará a cabo de manera transparente, objetiva y conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación. Para tal efecto, se observará lo siguiente: Convocatoria, registro de solicitudes, revisión documental, criterios de elegibilidad, criterios de focalización, dictaminación, publicación de resultados, formalización del beneficio.

5.1.1 Proceso cronológico de selección.

El proceso de selección de los beneficiarios de los Programas, se llevará a cabo de manera ordenada, transparente y conforme a la disponibilidad presupuestal, iniciando con la difusión de la convocatoria y concluyendo con la aplicación del beneficio.

5.1.1.1 Beca Académica

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

a) El Departamento de Control Escolar emite los informes de Beca Académica a través del Portal Digital de Atención Integral a Estudiantes de la UTHH (PODAI).

b) Los estudiantes que cumplan con un promedio general de diez (10) al término del cuatrimestre, deberán entregar una copia de su credencial escolar en el Departamento de Control Escolar y firmar de recibido el Informe de Beca Académica.

c) El Departamento de Control Escolar realiza la reinscripción y envía el informe de beca Académica a la Dirección de Administración y Finanzas

d) La Dirección de Administración y Finanzas resguarda la documentación de los beneficiarios.

5.1.1.2 Beca Económica

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

a) Emisión de la convocatoria de becas internas convocatoria de becas internas, dentro de los primeros quince días naturales de cada inicio de cuatrimestre siempre y cuando existan los mecanismos para para realizar el pago.

Publicación electrónica

b) Para realizar el proceso de becas el alumnado requisita correctamente la Solicitud de Beca

c) El alumnado deberá entregar al Departamento de Psicología la solicitud de beca, donde se le realizará una entrevista. Derivado de las entrevistas, en el Departamento de Psicología se elaborará un reporte de las personas interesadas donde establezcan las prioridades de necesidad y remitirá ambos documentos al Departamento de Control Escolar.

d) Se convoca a los miembros del Comité de Becas

e) El Comité de Becas sesiona para realizar la asignación de becas conforme a los criterios de elegibilidad y focalización establecidos en las presentes Reglas

f) Se publican los resultados

5.1.2 Criterios de elegibilidad.

Para ser considerado elegible, el estudiante deberá cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente y serán considerados en el siguiente orden de prioridad, siempre que exista disponibilidad presupuestal:

5.1.2.1 Beca Académica: a estudiantes que se encuentren inscritos en la Universidad y que hayan obtenido un promedio de excelencia de 10 (diez)

5.1.2.2 Beca Económica: a estudiantes que se encuentren inscritos en la Universidad y acrediten vulnerabilidad económica de acuerdo al estudio socioeconómico emitido por el Departamento de psicología de la Universidad.

5.1.3 Procedimientos, trámites y fases del proceso.

El procedimiento para el otorgamiento de las Becas Institucionales comprenderá las siguientes fases:

Beca Académica

1. El Departamento de Control Escolar emite los informes de Beca Académica a través del Portal Digital de Atención Integral a Estudiantes de la UTHH (PODAI).

2. Los estudiantes que cumplan con un promedio general de diez (10) al término del cuatrimestre, deberán entregar una copia de su credencial escolar en el Departamento de Control Escolar y firmar de recibido el Informe de Beca Académica.

3. El Departamento de Control Escolar realiza la reinscripción y envía el informe de beca académica a la Dirección de Finanzas.

4. La Dirección de Finanzas resguarda la documentación de los beneficiados.

Beca Económica

a) Emisión de la convocatoria de becas internas convocatoria de becas internas, dentro de los primeros quince días naturales de cada inicio de cuatrimestre siempre y cuando existan los mecanismos para para realizar el pago.

b) Para realizar el proceso de becas el alumnado requisita correctamente la Solicitud de Beca

c) El alumnado deberá entregar al Departamento de Psicología la solicitud de beca, donde se le realizará una entrevista. Derivado de las entrevistas, en el Departamento de Psicología se elaborará un reporte de las personas interesadas donde establezcan las prioridades de necesidad y remitirá ambos documentos al Departamento de Control Escolar.

Publicación electrónica

d) Se convoca a los miembros del Comité de Becas

e) El Comité de Becas sesiona para realizar la asignación de becas con base a los informes realizados en el Departamento de Psicología

f) Se publican los resultados

5.1.4 Subprocesos para obtener el apoyo.

Una vez autorizado como beneficiario, el estudiante deberá:

I. Aceptar formalmente el apoyo otorgado en los términos establecidos.

II. Cumplir con las obligaciones académicas y administrativas señaladas en estas Reglas.

III. Mantener las condiciones que dieron origen al otorgamiento de la beca durante el periodo de vigencia.

El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a la suspensión o cancelación del apoyo.

5.1.5 Límites estratégicos, operativos o presupuestales.

El otorgamiento de las Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense estará sujeto a:

I. La disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal correspondiente.

II. El número máximo de becas definido por la Universidad.

III. La prioridad establecida conforme a criterios académicos, socioeconómicos y territoriales.

5.1.6 Criterios de focalización.

Para el caso de las becas económicas, estos criterios son aplicables, cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar dicha Beca a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

5.1.6.1 Estudiantes de la Universidad que acreditan mayor vulnerabilidad, de acuerdo al dictamen que emita el departamento de psicología de la Universidad.

Comité Técnico Dictaminador.

El Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, es el órgano colegiado encargado de conceder, cancelar y/o suspender becas al estudiantado con base en lo establecido en las presentes reglas de operación y se integrará por:

Persona Titular de Rectoría - Presidente

Persona Titular de Dirección y Finanzas - Vocal

Persona Titular de Dirección Académica - Vocal

Persona Titular de Vinculación - Vocal

Persona Titular de Abogado General - Vocal

Publicación electrónica

Persona Titular del Departamento de Servicios Médicos - Vocal

Persona Titular de Departamento de Psicología - Vocal

Persona Titular de Departamento de Control Escolar -Secretario

Son funciones del Comité: Establecer y aplicar los requisitos para el otorgamiento de becas; emitir las convocatorias correspondientes; asignar, validar y, en su caso, modificar los apoyos otorgados y realizar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Reglamento y la correcta operación del programa.

6. DEFINICIÓN DE LOS APOYOS

6.1 Apoyo en especie.

Beca Académica

La Beca Académica es un apoyo otorgado por la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, cuyo objetivo es reconocer el desempeño académico sobresaliente de los estudiantes y fomentar la continuidad en sus estudios mediante incentivos educativos.

Características de la Beca

La beca Académica consiste en la exención total del pago de la reinscripción correspondiente al siguiente cuatrimestre, a los estudiantes que obtengan un promedio de 10 al término del cuatrimestre inmediato anterior.

La beca Académica no aplica para estudiantes de 7º cuatrimestre, ya que durante el periodo de estadía no se registran calificaciones numéricas.

6.2 Apoyo económico.

La Beca Económica es un apoyo otorgado por la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, dirigido a estudiantes inscritos en programas de Licenciatura o Técnico Superior Universitario que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, con el propósito de contribuir a su permanencia, continuidad y conclusión de los estudios.

Características de la Beca

La beca económica consiste en un pago por la cantidad de $1,200.00 por cuatrimestre, la cual se les otorgará mediante el número de cuenta que el beneficiario indique, siempre y cuando se cuente con la autorización por la Secretaría de Hacienda para la ejecución del proyecto.

La asignación de los apoyos económicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y financiera.

6.3 Requisitos previos para recibir apoyos.

Beca Académica

El aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Estar inscrito en un programa de Licenciatura o TSU en la Universidad Tecnológica de la Huasteca.

b) Tener un promedio general de 10 al término del cuatrimestre, sin haber presentado exámenes extraordinarios.

c) Entregar el informe de beca Académica firmada

Publicación electrónica

d) Entregar Copia de la credencial escolar

e) Entregar Reporte del PODAI donde refleje que es beneficiario de la beca Académica

Beca Económica

a. Ser Estudiante inscrito en un programa de Licenciatura o TSU en la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.

b. Llenar la Solicitud de Beca

c. Entregar el estado de cuenta Bancario a nombre del solicitante (No garantiza la obtención de la beca)

d. Entregar Copia de la Credencial Escolar

6.4 Cantidades, montos y modalidades de entrega

Beca Académica

El otorgamiento de la beca Académica se obtiene de manera automática y consiste en la exención total del pago de la reinscripción del siguiente cuatrimestre, al alumnado que obtenga un promedio general de diez (10) al término del cuatrimestre inmediato anterior. La beca Académica no aplica para estudiantes de 7º cuatrimestre, ya que durante el periodo de estadía no se registran calificaciones numéricas.

Beca Económica

La beca económica consiste en un pago por la cantidad de $1,200.00 por cuatrimestre, el cual la cual se les otorgará durante el cuatrimestre, la modalidad de entrega del apoyo será de carácter monetario, a través de tarjeta bancaria, transferencia electrónica, cheque, orden de pago y/o cualquier otra forma de pago aceptada y aprobada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES

7.1 Derechos de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias del Programa de Becas Institucionales tendrán derecho a:

I. Acceder al programa en condiciones de igualdad, legalidad, equidad y no discriminación.

II. Recibir información clara, oportuna y suficiente sobre los procedimientos, resultados y alcances del apoyo.

III. Recibir el apoyo autorizado conforme a estas Reglas de Operación, sujeto a disponibilidad presupuestal.

IV. A la protección de sus datos personales y a la confidencialidad de la información proporcionada.

V. Presentar solicitudes de aclaración, inconformidades o quejas ante las instancias competentes, sin que ello afecte el otorgamiento del apoyo.

7.2 Obligaciones durante y después de recibir el apoyo.

Las personas beneficiarias deberán:

I. Proporcionar información veraz, completa y comprobable durante el proceso de solicitud, vigencia y seguimiento del apoyo.

Publicación electrónica

II. Cumplir con los requisitos académicos, administrativos establecidos por la Universidad.

III. Mantener la condición de estudiante activo durante la vigencia del apoyo.

IV. Destinar el apoyo exclusivamente a fines educativos.

V. Permitir y atender las acciones de verificación, seguimiento y evaluación que se realice en Auditoría Interna o externa.

VII. -Llenar y presentar el Formato Único de la Persona Solicitante (Anexo 1)

7.3 Causales de baja o suspensión.

El Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense podrá determinar la suspensión temporal o baja definitiva del apoyo cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

I. Presentación de información falsa, incompleta o documentación apócrifa.

II. Incumplimiento de los requisitos académicos, administrativos o normativos.

III. Baja temporal o definitiva de la Universidad.

IV. Uso indebido del apoyo otorgado.

V. Incurrir en faltas graves conforme a la normatividad institucional.

VI. Insuficiencia presupuestal debidamente justificada.

8. CONTROL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

8.1 Órganos responsables del control y supervisión.

La instancia normativa para la operación, control y supervisión, de las presentes Reglas de Operación es la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, a través del:

I. Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.

8.2 Mecanismos de vigilancia del cumplimiento normativo.

Para garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, el programa contará con los siguientes mecanismos de vigilancia:

I. Integración y actualización del padrón de beneficiarios.

II. Verificación documental y académica periódica.

III. Revisión del cumplimiento de obligaciones por parte de los beneficiarios.

IV. Atención y seguimiento a quejas, denuncias e inconformidades.

8.3 Prevención e investigación de irregularidades.

La Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense implementará acciones preventivas orientadas a evitar irregularidades en la operación del programa, privilegiando la transparencia, la rendición de cuentas y el uso responsable de los recursos públicos a través de:

Publicación electrónica

I. Auditorías internas del Sistema de Gestión Integral y revisiones específicas.

8.4 Procesos de monitoreo y evaluación.

El Programa está diseñado con la Metodología del Marco Lógico y cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados como instrumento para el seguimiento del desempeño. Los avances y resultados serán reportados a la UTED de la Secretaría de Hacienda, en los plazos establecidos, a través de los medios de verificación que sustenten el cumplimiento de los objetivos del Programa. Por parte de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar de manera interna monitoreos territoriales de percepción ciudadana.

De conformidad con la normatividad aplicable, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Contraloría podrán realizar evaluaciones al Programa, internas o externas, e integrarlas al Programa Anual de Evaluación. La UTED revisará los resultados y verificará el cumplimiento de los términos de referencia y normatividad aplicable. Por parte de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar las evaluaciones internas de proceso y diseño del Programa.

9. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS

9.1 Disposiciones de transparencia aplicables.

La Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense garantizará la transparencia en la operación del Programa de Becas Institucionales, en apego a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, así como demás disposiciones normativas aplicables.

9.2 Protección de datos personales.

La Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense garantizará la confidencialidad, resguardo y uso exclusivo para fines del programa los datos personales recabados, y serán tratados conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

9.3 Publicidad y rendición de cuentas.

La Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense difundirá, a través de sus medios institucionales oficiales, la información general del programa de Becas Institucionales dirigida al alumnado. Asimismo, publicará los padrones de beneficiarios en versión pública y los resultados globales del programa, garantizando en todo momento la protección de los datos personales, y rendirá cuentas ante las instancias competentes conforme a la normatividad aplicable

La documentación oficial, así como cualquier material de difusión o promoción del programa, deberán incluir de manera obligatoria la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de las y los estudiantes, en general, se atenderán conforme a las disposiciones aplicables. Estas podrán presentarse por escrito en el Departamento de Control Escolar de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, ubicado en la Carretera Huejutla–Chalahuiyapa, sin número, Colonia Tepoxteco, Huejutla de Reyes, Hidalgo, C.P. 43000, Edificio “F”; vía telefónica al número 789 896 2088; o por medios electrónicos al correo becas@uthh.edu.mx

10. FISCALIZACIÓN

10.1 Facultades de órganos fiscalizadores.

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la SEPH o por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por el Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.

Publicación electrónica

Dichas instancias podrán requerir información, realizar revisiones y evaluar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como la correcta aplicación de los programas, con el objeto de verificar la legalidad, eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia en su ejecución.

10.2 Procedimientos de auditoría, revisiones y visitas de inspección.

La Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense brindará todas las facilidades, información y documentación que le sea requerida por los órganos fiscalizadores durante la práctica de auditorías, revisiones o visitas de inspección relacionadas con el Programa de Becas Institucionales.

Los procedimientos de fiscalización podrán incluir la revisión de documentación normativa y administrativa del programa, verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, revisión del padrón de beneficiarias/os, entre otros.

En caso de detectarse observaciones, la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense dará seguimiento oportuno a las recomendaciones y, en su caso, implementará las acciones correctivas necesarias, conforme a los plazos y procedimientos establecidos por las instancias fiscalizadoras competentes.

11. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

11.1 Autorización de la Secretaría para publicar Reglas de Operación posteriores.

El titular de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo.

11.1.1 Aplicación para grupos vulnerables o prioritarios.

La implementación de los Programas deberá asegurar, en todo momento, la atención prioritaria a los grupos en situación de vulnerabilidad o rezago, garantizando el pleno respeto de los principios de igualdad, no discriminación y equidad. Entre los grupos prioritarios se considerarán, sin limitarse a:

Personas con discapacidad;

Aspirantes provenientes de comunidades rurales o indígenas;

Mujeres embarazadas, madres y padres estudiantes;

Víctimas directas e indirectas del delito con acreditación oficial;

Estudiantes con condiciones socioeconómicas adversas.

La priorización se aplicará de manera estricta conforme a los criterios establecidos en el apartado 5.1.5 de las presentes Reglas de Operación.

11.1.2 Modificaciones derivadas de coordinaciones sectoriales.

Cuando derivado de acuerdos, lineamientos o recomendaciones emitidas por instancias sectoriales federales o estatales sea necesario actualizar o modificar disposiciones de los Programas, dichas modificaciones deberán:

11.1.3 Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Una vez aprobadas por las autoridades competentes, las Reglas de Operación de los Programas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo para asegurar su validez jurídica, vigencia y observancia obligatoria.

La Universidad será la responsable de gestionar dicha publicación y de conservar los acuses y registros oficiales correspondientes.

Publicación electrónica

11.1.4 Padrón único de Beneficiarios de los programas de becas.
De conformidad con lo establecido en el artículo 30 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el órgano ejecutor deberá entregar la información correspondiente a la Secretaría del Bienestar e Inclusión Social con el objetivo que esta concentré, administré y actualicé el Padrón Único de Beneficiarios

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y tiene una vigencia para el ejercicio fiscal 2026.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los 16 días del mes de enero de 2026

Mtro. Emmanuel Flores Bermúdez
Director de Becas
Presidente Suplente de la Secretaría de
Educación Pública del Estado de Hidalgo
Rúbrica

Mtra. Mildreed Leines Noguera
Coordinadora de Representación Institucional
Consejero Suplente
Secretaría de Hacienda
Rúbrica

Mtra. Dulce Amara Cano Hernández Directora
General de Control y Seguimiento a Entidades
Paraestatales
Consejera Suplente
Unidad de Planeación y Prospectiva
Rúbrica

Lic. César Augusto Servín Rodríguez
Responsable de Seguimiento a ODS Consejero
Suplente
Oficina de Enlace Educativo del Gobierno de
México en el Estado de Hidalgo
Rúbrica

C.P. Guillermina Martínez Margarito
Jefa del Departamento de Control Financiero
Centro
Consejera Suplente
DGUTyP
Rúbrica

Lic. Gregorio Ramírez Vicente
Jefe del Departamento de Enlace y Seguimiento
a Actividades de Vinculación
Consejero Suplente
DGUTyP
Rúbrica

L.A. Verónica Silverio Baltazar
Comisario Público Propietario
Secretaría de Contraloría
Rúbrica

Lic. Julio César Del castillo Meneses
Secretario Técnico
Rúbrica

L.C.P. Miguel Ángel Acosta Salazar
Rector
Universidad Tecnológica de la Huasteca
Hidalguense
Rúbrica

Las presentes firmas corresponden al acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense para el Ejercicio Fiscal 2026.

Publicación electrónica

Formato Único de la Persona Solicitante

HIDALGO PRIMERO EL PUEBLO — 2022-2028 | BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL

Folio de Registro: (Asignado por la dependencia) **Fecha:** (Día/Mes/año)

Secretaría/Organismo: **Programa Solicitado:**

1 Datos del/la Solicitante

Nombre (s) | **Apellido Paterno** | **Apellido Materno**

Fecha de Nacimiento | **Género** (H) (M) | **CURP**

2 Datos de Residencia y Contacto

Estado Hidalgo | **Municipio** | **Localidad**

Colonia | **Calle** | **Número**

C.P. | **Teléfono Celular** | **Teléfono de contacto**

3 Información Socioeconómica

NOTA: A partir de esta pregunta se entenderá por "hogar" al conjunto de personas que residen habitualmente en la misma vivienda particular y se sostienen de un gasto común, principalmente para comer; una persona que vive sola, también forma un hogar.

Indicador	Respuesta
1. ¿Número de habitantes en el hogar (Incluye persona solicitante)?	_____ personas
2. ¿Cuántos miembros del hogar reciben algún programa social?	_____ personas
3. ¿Cuántas personas realizan alguna actividad económica (trabajan o tienen un negocio)?	_____ personas
4. Ingreso mensual total del hogar (incluya salarios, apoyos sociales, remesas, pensiones, otros):	$ _____ MXN
5. ¿Habla alguna lengua indígena?	SÍ ◯ NO ◯ ¿Cuál?_____
6. Número de personas de 65 y más años que habitan en el hogar	Hombres Mujeres
7. Número de personas con discapacidad que habitan en el hogar	_____ personas

Vivienda

Servicios Básicos (Marque con una 'X' si cuenta con ellos):

Luz ◯ Agua Potable ◯ Cisterna ◯ Teléfono Celular ◯ Internet en casa ◯ Televisión ◯ Drenaje ◯

4 Solicitud

Por medio de la presente, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que mis datos son auténticos, por lo que solicito mi incorporación al programa antes señalado. Autorizo expresamente la inclusión de mis datos personales para el registro de la solicitud, así como en el Padrón único de beneficiarios de programas que determine el Gobierno del Estado de Hidalgo.

_____

Firma de la Persona Solicitante

5 Validación de Información

Nombre de quien levanta el cuestionario (si aplica):

Nombre / Cargo / Firma

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en su calidad de sujeto obligado, es el responsable de la gestión, manejo y tratamiento de los datos personales sensibles proporcionados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 5 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, cuya última reforma fue publicada en el Alcance Uno del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 27 de junio de 2022; así como los artículos 24, 114 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, cuya última reforma fue publicada en el Alcance Uno del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 15 de octubre de 2024.

En caso de que la persona solicitante no desee que sus datos personales sean tratados para las finalidades adicionales aquí mencionadas, podrá manifestarlo a través del correo electrónico: secretaria.bienestar@hidalgo.gob.mx.

Se hace de su conocimiento, que los datos personales NO serán compartidos con personas, empresas, organizaciones y autoridades distintas al sujeto obligado, salvo que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Para más información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la dirección electrónica: https://sebiso.hidalgo.gob.mx/AvisosPrivacidad

Publicación electrónica

2026 ene 31 alc6 04